



Sección Judicial

Remates

RAÚL OMAR SÁNCHEZ

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 2 del Depto. Jud. de T. Lauquen dispuso subastar EL DÍA 1° DE AGOSTO DE 2017, A LAS 11 HS. en sede Colegio de Martilleros, calle Villegas N° 757 de T. Lauquen, ad corpus la 5/40 avas partes del inmueble ubicado en ciudad de Pehuajó identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 108, Parcela 14-a, Matrícula 3839 (080), Partida Inmobiliaria N° 16.246/7. Base: \$ 103.125. En caso de fracaso por falta de postores y pasada media hora saldrá a la venta con base reducida en un 25% y, de persistir la ausencia de postores y pasada otra media hora, saldrá a la venta sin base. Señala 10%. Saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Honorarios de ley más ap. prev. a/c comprador. Títulos en autos. Ocupado por el Sr Emilio Kagliani en calidad de inquilino con contrato con vencimiento en febrero de 2017, prorrogable por un año más. No serán admitidas cesiones de derechos sobre el boleto que tenga por adquirido el bien subastado (art. 34 inc. 5to. aps. "b" y "d" del Cód. Proc.). En cuanto a los tributos provinciales y municipales, el comprador tiene derecho a la transmisión del bien adquirido libre de cargas y de privilegio alguno derivado de gravámenes, impuestos y tasas existentes a la fecha en que se ordena la posesión. Subasta dispuesta en autos "Raventos, Manuel Sixto y Otro /a s/ Incidente Concurso/Quiebra", Expte. N° 199691 (CUIT Manuel Sixto Raventos, D.N.I. N° 5005749, fallecido y Juana Lourdes Gagno, D.N.I. N° 2889614). Demás informes: Al martillero Raúl Omar Sánchez (CUIT N° 20-14595185-3), Oro N° 416, Tel. 02392-430076, rematestl@yahoo.com.ar o podrá consultarse directamente al Juzgado en forma personal o al teléfono 02392-422055. T. Lauquen, 28 de junio de 2017. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

C.C. 8.123 / jul. 11 v. jul. 17

PABLO FERNANDO BONGGI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos "Ferrari Fabio Fernando y ot. s/ Sucesión Ab-Intestato" Exp. N° 114124 hace saber que el Martillero Pablo Fernando Bonggi (Reg. 3598), con domicilio en calle Corrientes 2256, rematará en el Colegio de Martilleros Deptal. (Bolívar 2958) EL DÍA 03 DE AGOSTO DE 2017 c/base \$ 48.520,67 el inmueble sito en calle Elisa Alvear de Bosch 762 de la ciudad de Mar del Plata, en el estado de ocupación ocupado. Sin ofertas se realizará una 2da. el 14/08/2017 c/base \$ 36.390,50 y de persistir una tercera el 25/08/2017 sin base, todas A LAS 11:00 HS., al contado y al mejor postor. Nom. Cat., Circ. VI, Secc. H, Mza. 16P. Parc. 23, Matrícula 126440 (045), del Partido de General Pueyrredón, superf. 299 mts. 98 dms. 24 cms. cuadrados y demás datos en autos. Señala: 10%, Comisión: 3% a cargo de cada parte con más el 10% de aportes de ley a cargo del comprador, anticipo de sellado: 0,6% cada parte. Libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Al tomar posesión el comprador deberá practicar inventario de los bienes muebles existentes en el lugar por el Oficial de Justicia o escribano a su cargo. Deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Visita: día hábil anterior a cada fecha de subasta de 10 a 11 hs. Informes Mart. Te.: 4101923. Mar del Plata, 23 de junio de 2017. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 34.904 / jul. 14 v. jul. 18

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, en los autos "Ferraris Daniel Ernesto s/Concurso Preventivo (Hoy s/Quiebra)", Expte. 19.459 hace saber que el 20 de diciembre de 2016 ha declarado la Quiebra de DANIEL ERNESTO FERRARIS, D.N.I. 22.179.290, domiciliado en Boulevard Marítimo P. Peralta Ramos 1935, PB Dpto. 5, de Mar del Plata; disponiendo su inhibición general de bienes y la prohibición de efectuarle pagos, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados; la intimación a terceros que tengan bienes del fallido a que los pongan a disposición del Síndico. Se dispone la continuación en calidad de Síndico de la C.P.N. Adriana Gabriela Giacomini, con domicilio de calle Avellaneda 1367 de Mar del Plata, atención días hábiles de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Mar del Plata, 3 de julio de 2017. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.078 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a OCAMPO FIERRO JORGE MATÍAS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 53114-16, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo (Arts. 303, 304 del C.P.P.). Lomas de Zamora, 29 de junio de 2017. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 8.089 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (descentralizado Esteban Echeverría), Javier L. Maffucci Moore notifica a FEDERICO EZEQUIEL FERNÁNDEZ en la I.P.P. N° PP-07-03-008387-15/00 (UFlyJ N° 1 - Esteban Echeverría) la resolución que a continuación se transcribe: "Monte Grande, 22 de junio de 2017. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal instaurada en autos, y sobreseer a Federico Ezequiel Fernández, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Hurto Simple, por el cual fuere formalmente imputado (arts. 76 del Código Penal y arts. 321, 322, 323, inc. 1°, del Código Procesal Penal). Fdo.: Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Luciana Caballal, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.090 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 de Bahía Blanca a cargo del Dr. Guillermo Mercuri, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a RAÚL SEBASTIÁN DELFINO, DNI 26.299.010, argentino, nacido en Punta Alta el 7 de septiembre de 1977, último domicilio conocido Salta 627 de Punta Alta, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca a la sede de este Juzgado, sita en Avenida Colón 46, octavo piso de esta ciudad de Bahía Blanca, a primer audiencia en la I.P.P. Nro. 22998-16 caratulada "Delfino Raúl Sebastián por Robo" (art. 129 del C.P. Penal). Bahía Blanca, 22 de junio de 2017. María del Rosario Serodino, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.093 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - En causa contravencional N° 1594, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo como Juez Subrogante Permanente de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a SENAFONTE FERNANDO sobre Inf. Arts. 72 y 74 inc. a del Dec. Ley 8.031/73, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era San José N° 580 de Dolores, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de Junio de 2017. Autos y Vistos ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción contravencional por prescripción en la causa 1594, sobreseyendo totalmente al imputado Senafornte Fernando, cuyos demás datos personales obran en autos, por Infracción al arts. 72 y 74 inc. a del Dec. Ley 8.031/73. Notifíquese... al imputado por Edicto. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante Permanente. Ante mí: Florencia Doumic, Abogada Secretaria, Juzgado Correccional N° 2, Dolores, 26 de junio de 2017. María Alejandra Vázquez, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.096 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS.- En causa N°23/2015, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo como Juez Subrogante Permanente de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a CARIMAN, FERNANDO DAVID por Hurto en Tentativa, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Catamarca N° 633 de la ciudad de Ostende, Pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, de junio de 2017. Autos y Vistos... Y Considerando ... Por ello ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la causa 23/2015 sobreseyendo totalmente al imputado Cariman, Fernando David cuyos demás datos personales obran en autos, por el delito de Hurto en Grado de Tentativa, por el que mediara requisitoria de elevación a juicio. Regístrese. Notifíquese, a las partes en la forma de Ley, al imputado por Edicto. Fdo.: María Fernanda Hachmann, Juez Subrogante Permanente. Ante mí: Florencia Virginia Doumic, Abogada Secretaria". Dolores, Juzgado en lo Correccional N° 2.

C.C. 8.097 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en Causa N° 19983, caratulada: "Ortiz, Leonardo s/Amenazas (JGN°4)", a fin de notificar a ORTIZ LEONARDO, cuyo último domicilio conocido era Paseo 107 entre Avenida 24 y 26, Vereda Norte de Villa Gesell, de la resolución dictada por este Tribunal el 27 de junio del corriente, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se declara inadmisile la apelación interpuesta por el Dr. Leonardo Paladino por no ser susceptible de apelación la resolución atacada y se devuelven las actuaciones a la instancia de origen. Remítase fotocopia certificada de la presente a Control de Gestión a fin que contribuya a la organización integral de dicho juzgado a efectos de evitar la sucesivas demoras que se detectan en el mismo; y al Sr. Fiscal. General Dr. Diego Escoda a fin que tome conocimiento de la inactividad del Sr. Agente Fiscal interviniente, respecto de la falta de control del mismo luego de haber formulado el pedido sin interponer pronto despacho alguno. Fdo. Susana Miriam D. Yaltone. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo, Abogada Secretaria. Andrea Analía Rodríguez, Abogada Secretaria.

C.C. 8.098 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - En Causa N° IPP PP-03-03003728-12/00 caratulada "Piermarini, Jorge Raúl s/Amenazas" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de notificar al imputado JORGE RAÚL PIERMARINI cuyo último domicilio conocido era en calle Venezuela N° 212 de la Ciudad de Río Grande, la siguiente resolución: "Dolores, 17 de febrero de 2017. Autos y Vistos: Por recibida constancias Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad y comprobantes de cumplimiento acompañados por la Defensoría Oficial, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 207/208 de la IPP PP-03-02-002139-13/00, en fecha 24 de agosto de 2016, se prorrogó el término de la suspensión a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Jorge Raúl Piermarini, por el delito de Amenazas previsto y penado por el Art. 149 bis del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la S.C.J.B.A. se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 217/220 de la presente causa, la Defensoría Oficial, acompaña comprobante del pago de la donación de mil pesos (\$1.000) en favor de Hospital Regional Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego y como así también comprobante de pago de la reparación del daño causado a la víctima de autos, a 170/174 obra agregado el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal, informando la carencia de antecedentes del encausado Jorge Raúl Piermarini. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el Sobreseimiento Total de Jorge Raúl Piermarini, argentino, DNI 28762553, nacido el 20/06/1981 en la Pcia. de Tucumán, hijo de Humberto José y de Esther Alicia Aguirre, domiciliado en Venezuela N° 212 de la ciudad Río Grande, Provincia del Tierra del Fuego, en orden al delito de Amenazas, previsto y penado por el Art. 149 bis del Código Penal (arts. 323 inc. 1° del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 15 de junio de 2017. Atento lo que surge del exhorto proveniente del Juzgado Correccional de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en el que se informa que el imputado Jorge Raúl Piermarini, no pudo ser notificado de la resolución de fs. 221/222, ya que no reside en dicho domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado Secretario.

C.C. 8.099 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, notifica a BORGATO SUSANA ENCARNACIÓN, D.N.I. 4.985.150, de 70 años, jubilada, instruida, argentina, nacida el 29 de setiembre de 1944 en Cosquín, Prov. de Córdoba, hija de Moisés Antonio Borgato (f) y de Amalia Emelinda García (f), domiciliada en calle Paroissien N° 1773, tercer piso, depto. "A", de Capital Federal, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -346-15 (5464), "Borgato, Susana Encarnación y Otros s/ Estelionato, falso testimonio y falsedad ideológica de instrumento público": "Mercedes, 3 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda y Considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 104/105 vta.), sin existir constancia alguna que acredite que los encausados hayan cometido un nuevo delito (ver fs. 182/186) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, tal surge de los informes

de fs. 113/133. Que a fs. 153/154 se resolvió, previa vista a las partes, y en atención a que la Delegación de Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Patronato de Liberados se encontraba afectada a distintas medidas de fuerza y considerando las circunstancias personales de los imputados, sustituir la regla de conducta asumida por los mismos en la audiencia de fs. 104/105 vta., de someterse al cuidado del citado organismo tutelar, por una donación equivalente a cinco mil pesos (\$ 5.000) para cada uno de ellos, que se sumarán a la donación primigeniamente impuesta, cuyos comprobantes de pago en tiempo y forma obran agregados a fs. 169/172 y 174/177. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la Extinción de la Acción Penal (ver fs. 188). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Susana Encarnación Borgato, Rosa Ana Congionti y Alberto Antonio Rodríguez en orden al delito de estelionato, y a Gerardo Jorge Muzlera Mooney respecto de los delitos de estelionato, falso testimonio y falsedad ideológica de instrumento público y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 3 de marzo de 2022 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado". Mercedes, 28 de junio de 2017.

C.C. 8.079 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, notifica a RODRÍGUEZ ALBERTO ANTONIO, D.N.I. 7.691.926, de 66 años, técnico mecánico, instruido, argentino, nacido el día 3 de abril de 1949 en Ramos Mejía (B), hijo de Cesáreo Rodríguez (f) y de Carmen Álvarez (f), domiciliado en calle Deheza N° 1949, primer piso de Capital Federal; del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -346-15 (5464), "Borgato, Susana Encarnación y Otros s/ Estelionato, falso testimonio y falsedad ideológica de instrumento público": "Mercedes 3 de marzo de 2017. Autos y vistos: Los de la presente causar para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 104/105 vta.), sin existir constancia alguna que acredite que los encausados hayan cometido un nuevo delito (ver fs. 182/186) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas tal surge de los informes de fs. 113/133. Que a fs. 153/154 se resolvió, previa vista a las partes y en atención a que la Delegación de Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Patronato de Liberados se encontraba afectada a distintas medidas de fuerza y considerando las circunstancias personales de los imputados sustituir la regla de conducta asumida por los mismos en la audiencia de fs. 104/105 vta., de someterse al cuidado del citado organismo tutelar, por una donación equivalente a cinco mil pesos (\$ 5.000); para cada uno de ellos, que se sumarán a la donación primigeniamente impuesta, cuyos comprobantes de pago en tiempo y forma obran agregados a fs. 169/272 y 174/177. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la Extinción de la Acción Penal (ver fs. 188). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Susana Encarnación Borgato, Rosa Ana Congionti y Alberto Antonio Rodríguez en orden al delito de estelionato, y a Gerardo Jorge Muzlera Mooney respecto de los delitos de estelionato, falso testimonio y falsedad ideológica de instrumento público y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 3 de marzo de 2022 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo correccional. Ante mí: Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado. Mercedes, 28 de junio de 2017.

C.C. 8.080 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, notifica a CONGIONTI ROSA ANA, D.N.I. 11.330.300, argentina, de 60 años, empleada, instruida, nacida el día 5 de septiembre de 1954 en San Martín (B), hija de Felipe Congionti (f) y de Victoria Cantelmi (f), domiciliada en calle Deheza N° 1949, primer piso de Capital Federal; del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -346-15 (5464), "Borgato, Susana Encarnación y Otros s/ Estelionato, falso testimonio y falsedad ideológica de instrumento público": "Mercedes, 3 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 104/105 vta.), sin existir constancia alguna que acredite que los encausados hayan cometido un nuevo delito (ver fs. 182/186) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, tal surge de los informes de fs. 113/133. Que a fs. 153/154 se resolvió, previa vista a las partes, y en atención a que la Delegación de Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Patronato de Liberados se encontraba afectada a distintas medidas de fuerza y considerando las circunstancias personales de los imputados, sustituir la regla de conducta asumida por los mismos en la audiencia de fs. 104/105 vta., de someterse al cuidado del citado organismo tutelar, por una donación equivalente a cinco mil pesos (\$ 5.000) para cada uno de ellos, que se sumarán a la donación primigeniamente impuesta, cuyos comprobantes de pago en tiempo y forma obran agregados a fs. 169/172 y 174/177. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la Acción Penal (ver fs. 188). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y 1er. del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Susana Encarnación Borgato, Rosa Ana Congionti y Alberto Antonio Rodríguez en orden al delito de estelionato, y a Gerardo Jorge Muzlera Mooney respecto de los delitos de estelionato, falso testimonio y falsedad ideológica de instrumento público y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 3 de marzo de 2022 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado". Mercedes, 28 de junio de 2017.

C.C. 8.081 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, notifica a MUZLERA MOONEY GERARDO JORGE, D.N.I. 4.370.155, de 74 años, jubilado, instruido, argentino, nacido el 11 de abril de 1941 en Capital Federal, hijo de Guillermo Gilberto Muzlera Mooney (f) y de Elsa Esther Díaz (f), domiciliado en calle Paroissien N° 1773, tercer piso, depto. "A", de Capital Federal, del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° -346-15 (5464), "Borgato, Susana Encarnación y otros s/ Estelionato, falso testimonio y falsedad ideológica de instrumento público": "Mercedes, 3 de marzo de 2017. autos y vistos: Los de la presente causa, para resolver lo que corresponda. Y considerando: Que se encuentra vencido el término de suspensión del proceso a prueba fijado por este Juzgado (ver fs. 104/105vta.), sin existir constancia alguna que acredite que los encausados hayan cometido un nuevo delito (ver fs. 182/186) ni incumplido con las reglas de conducta impuestas, tal surge de los informes de fs. 113/133. Que a fs. 153/154 se resolvió, previa vista a las partes, y en atención a que la Delegación de Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Patronato de Liberados se encontraba afectada a distintas medidas de fuerza y considerando las circunstancias personales de los imputados, sustituir la regla de conducta asumida por los mismos en la audiencia de fs. 104/105 vta., de someterse al cuidado del citado organismo tutelar, por una donación equivalente a cinco mil pesos (\$ 5.000) para cada uno de ellos, que se sumarán a la donación primigeniamente impuesta, cuyos comprobantes de pago en tiempo y forma obran agregados a fs. 169/172 y 174/177. Que atento al estado de autos, se corrió vista al Ministerio Público Fiscal, estimando esa parte que están dadas las condiciones para declarar la extinción de la

Acción Penal (ver fs. 188). Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Susana Encarnación Borgato, Rosa Ana Congionti y Alberto Antonio Rodríguez en orden al delito de estelionato, y a Gerardo Jorge Muzlera Mooney respecto de los delitos de estelionato, falso testimonio y falsedad ideológica de instrumento público y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose a los nombrados y dejándose constancia que conforme lo establecido en el artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 3 de marzo de 2022 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Julio Antonio Viola, Auxiliar Letrado. Mercedes, 28 de junio de 2017.

C.C. 8.082 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Laura Pardini momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CRISTIAN ALBERTO DÍAZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -361-2013 - 4364 - "Díaz, Cristian Alberto s/ Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y encubrimiento", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 29 de junio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Cristian Alberto Díaz bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dra. A. María Laura Pardini. Juez. Secretaría, 29 de junio de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 8.084 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FLORANCE GERMÁN ALBERTO, DNI 33.472.293, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-662-2017-5898 "Aguirres Maximiliano Daniel y Florance Germán Alberto s/ Hurto", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 28 de junio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado a fs. 44 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Florance Germán Alberto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 28 de junio de 2017. María Manuela Reymundi, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.085 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SIPAN ENRIQUE TENORIO, cédula de identidad N°: 08.069.358, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-24-2016 -5377 – "Sipan Enrique Tenorio s/Hurto simple", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 23 de junio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Sipan Enrique Tenorio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 23 de junio de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 8.086 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BERNARDO GUSTAVO SALAZAR ESPINOSA para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -399-12 - 4088 - "Baldivia Jonathan Jaime, Marin Dall Orso Javier Omar, Rodríguez Perea Hugo Antonio y Salazar Espinoza

Bernardo Gustavo s/ Hurto agravado por haberse cometido mediante el uso de ganancia en grado de tentativa", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 21 de junio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Bernardo Gustavo Salazar Espinoza bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de junio de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 8.087 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JUAN CARLOS GONZÁLEZ para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -474-14 - 4697 - "Charamonti, Diego Sebastián s/ Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Mercedes, 21 de junio de 2017. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Juan Carlos González bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese.". Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Secretaría, 21 de junio de 2017. María Griselda Gómez, Secretaria.

C.C. 8.088 / jul. 10 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Fernando A. Bueno, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a RICARDO ADRIÁN BERGONDO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 02-3188-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 30 de junio de 2017. (...) Asimismo, respecto de Bergondo, Ricardo, en atención a lo que surge de los informes de fojas 165/167, como así también vista la presentación defensiva de fs. 171, en razón de ignorarse el domicilio del nombrado, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Bergondo, Ricardo por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días, a tales fines librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Notifíquese. Fdo.: Fernando A. Bueno, Juez". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de junio de 2017. Mariana Mazzola, Secretaria.

C.C. 8.120 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a LUIS ALBERTO BENÍTEZ con último domicilio en Avenida Cazón 235 de Villa La Ñata, localidad de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4794 que se le sigue por amenazas calificadas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de junio de 2017. Visto lo informado por la comisaría de Villa La Ñata a fs. 88/90 y lo informado ut supra, desconociéndose el actual domicilio del encartado Luis Alberto Benítez, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del C.P.P. Asimismo, córrase vista a las partes (art. 303 y ctes. del C.P.P.). Fdo. Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 30 de junio de 2017.

C.C. 8.130 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo interinamente del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623

1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a PABLO EZEQUIEL BUGLIOLO, con último domicilio en la calle Aventura Coll 1965 Barrio Estudiante de la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3942 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 27 de junio de 2017. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 106 y 115, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el ar. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Dr. Juan Facundo Ocampo, Juez a cargo P.D.S., ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria. Secretaría, 27 de junio de 2017.

C.C. 8.131 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623, 1° piso de San Isidro, cita y emplaza a ALDO DAMIÁN JARA, con último domicilio en calle Colón 629 de la localidad de Don Torcuato partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4833 que se le sigue por Lesiones Leves Calificadas en concurso ideal con Amenazas Calificadas bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de junio de 2017. Previo a dar respuesta respecto de la vista evacuada por las partes a fs. 58/59, cítese a Aldo Damián Jara por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber a la defensa técnica." Fdo. Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 28 de junio de 2017.

C.C. 8.132 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a OMAR ABEL SAKER, en la causa Nro. 2892-P del registro de este Juzgado, DNI 23.944.655, nacido el 16 de mayo de 1974 en Vicente López, hijo de Abel y de Estrella Arista, con último domicilio en la calle Las Heras N° 1349 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 2892-P que se le sigue por el delito de Defraudación por Administración Fraudulenta. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de junio de 2017. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.)." Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 29 de junio de 2017.

C.C. 8.134 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 159/2017(4185) caratulada "Álvarez Raúl Alberto s/ Violación de domicilio y daño en concurso real (IPP 3184/15)", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a RAÚL ALBERTO ÁLVAREZ (D.N.I. 10.215.953), la siguiente resolución: "Tandil, a los veintiséis días de junio de 2017. Hágase saber al imputado Raúl Alberto Álvarez que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notifica-

do, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y conchs. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación de la misma por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, como así también, líbrese oficio al Señor Director del diario "El Eco de Tandil", a fin de que tenga a bien publicarlo en el periódico a su cargo y la fijación de edictos en la antesala de este Juzgado; durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Notifíquese. Firmado: Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 27 de junio de 2017. C.C. 8.140 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - En causa N° 12/2017(4072) caratulada "González Diego Manuel Molina Cristian Alejandro - Pereyra Virginia María - Salvoch Eduardo Luján s/ Infracción Arts. 15 y 17 de la Ley 122.331 (IPP 5365/12)", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a cargo del Doctor Fernando Falivene, se ha dispuesto notificar a CRISTIAN ALEJANDRO MOLINA (D.N.I. 26.631.011), la siguiente resolución: "Tandil, a los veintisiete días de junio de 2017. Atento lo informado por la instrucción a fs. 366 y 410 y lo manifestado por el Defensor Oficial Dr. Diego Araujo a fs. 412, hágase saber al imputado Cristian Alejandro Molina que deberá comparecer a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los arts. 303 y conchs. del C.P.P. A tal efecto, dispónese la notificación de la misma por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial, en forma gratuita, como así también, líbrese oficio al Señor Director del diario "El Eco de Tandil", a fin de que tenga a bien publicarlo en el periódico a su cargo y la fijación de edictos en la antesala de este Juzgado, durante cinco (5) días, conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P. Notifíquese. Firmado: Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional. Fernando Falivene, Secretario. Tandil, 27 de junio de 2017. C.C. 8.141 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino (BA), en I.P.P 12-00-007838-16 caratulada "Caputa, Marcelo Omar s/ Estafa. Vtma. Dte. Iriarte, Pablo Sebastián se ha dictado la siguiente resolución: "Pergamino, a los 30 días del mes de junio del año 2017 Autos y Vistos: Considerando: Por ello, motivos expuestos, citas legales y de conformidad con lo preceptuado por los arts. 129, 303, 304 y ccchs. del C.P.P.: Resuelvo: 1) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de notificar a MARCELO OMAR CAPUTA (DNI 18.500.723), que deberá concurrir a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 Deptal., sita en calle Merced 865 de Pergamino a cargo del Dr. Horacio Lasarte dentro del término de 15 (quince) días desde la última publicación del edicto, para estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). 2) Líbrense los correspondientes edicto. Cumplido, vuelvan las actuaciones a la U.F.I. y J. Deptal. (Fdo. Dr. Fernando A. Ayestarán, Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3, Dptal.). C.C. 8.142 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Cuatro, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que en los autos: "Maselli Leandro Alberto s/ Quiebra (Pequeña)", Exp. 49075, con fecha 12 de junio de 2017 se declaró la quiebra de LEANDRO ALBERTO MASELLI, DNI 23.130.121, CUIT 20-23130121-7, con domicilio en calle Ingeniero Luigi 1284 de Bahía Blanca, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes de aquél los entreguen al Síndico Alberto José Ricciardi, con domicilio en calle Santa Fe N° 290 de Bahía Blanca, prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el Art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Intímase al fallido para que constituya domicilio procesal en el plazo de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados

del Juzgado. Se ha fijado el día, 24 de octubre de 2017 hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, 4 de julio de 2017. Ingrid J. Guglielmi, Secretaria". C.C. 8.118 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 Secretaría N° 43, a mi cargo sito en M.T. Alvear 1840 Piso 3° de esta capital comunica por cinco días en los autos: "Emprendimientos Urbanos Integrales S.A. (antes Tarraubella Emprendimientos Urbanos S.A.) s/ Quiebra" (Expte. N° 29166/2013) que con fecha 27/4/2017 se decretó la Quiebra de EMPRENDIMIENTOS URBANOS INTEGRALES S.A. (CUIT 30-65562468-2) cuyo Síndico actuante es Marisa Laura Teijeiro con domicilio constituido en Uruguay 750 Piso 9 "C" CABA, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 29/08/2017. En dicha presentación deberán acompañar copia del DNI, CUIL o CUIT, denunciar domicilio real y constituido y constancia de la CBU de la cuenta Bancaria a la que se transferirán en el futuro los dividendos que eventualmente se aprueben el Art. 35 LCQ vence en fecha 11/10/2017 y el Art. 39 de la misma Ley vence en fecha 22/11/2017. Intímase a la fallida a entregar al Síndico dentro de las 24 Hs los libros de comercio y documentación contable y a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico. Prohíbese hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y a sus administradores a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 28 de junio de 2017. Mariana Macedo Alborno, Secretaria. C.C. 8.125 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone hace saber que con fecha 10 de mayo de 2017 se ha decretado la quiebra de AMALIA BEATRIZ DE VEGA, DNI 13.552.126, con domicilio en la calle 25 de Mayo N° 3020 piso 3° depto. "B" de Mar del Plata. Fijase la fecha del 22 de agosto de 2017 hasta la cual los acreedores presenten al Síndico Cdor. Alejandro Ramos Méndez los pedidos de verificación de sus créditos en el domicilio de calle Alberti N° 2666 piso 1° of. "A" (tel. 0223 4944689), la del 10/10/2017 para la presentación del informe individual y la del 24/11/2017 la del informe general. Intímese al deudor y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley (Art. 88 Inc. 3° LCQ). Pónese en conocimiento de los terceros la prohibición de hacer pagos a la deudora bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados (Art. 88 Inc. 5° LCQ). Ordénase la publicación de edictos prevista en el Art. 89 de la ley concursal, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario "La Capital", sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Arts. 27, 28, 89 LCQ). Dra. Mariana Lucía Tonto de Bessone, Jueza Civil y Comercial. Dra. Mirta R. Negrete de Alonso, Secretaria. C.C. 8.200 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1087-2017-6229, caratulada: "Quintana, Rocío Belén s/ Hurto Simple Reiterado en dos hechos en Concurso Real entre sí -uno de ellos en grado de tentativa- en Moreno -B-", notifica a la nombrada ROCÍO BELÉN QUINTANA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 29 de junio de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 107, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 99 y notifíquese a la imputada Quintana por edicto, intimándosela a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 29 de junio de 2017. C.C. 8.194 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de

Mercedes, en causa N° ME-1091-2017-6230, caratulada: "Costurie, Alexis Daniel s/ Desobediencia, Lesiones Agravadas por el Vínculo preexistente y por mediar Violencia de Género y Lesiones Leves en San Andrés de Giles -B-", notifica al nombrado ALEXIS DANIEL COSTURIE, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día, 29 de junio del año 2017, siendo las diez horas y treinta minutos, comparecen ante S.S. Resuelvo: I. En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Costurie por edictos, intimándosela a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. Dra. María Laura Pardini - Juez". Mercedes, 29 de junio de 2017. C.C. 8.195 / jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, hace saber que el día 10 de mayo de 2017, se ha decretado la Quiebra de ALEJANDRO DANIEL AMADO, D.N.I. 22.765.206, con domicilio real en calle 2 esquina 62 N° 1459 de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Síndico designado Cdora. Cécica Silvina Fernández, con domicilio en calle 47 N° 1141 de La Plata, ante quien deberá presentarse las insinuaciones verificadoras los días martes y jueves en el horario de 16:00 a 18:00, hasta el día 1° de septiembre de 2017. Vencimientos de Informes Individuales el 16 de octubre de 2017 y del Informe General el 28 de noviembre de 2017. Se ordena al fallido y a los terceros entregar al Síndico los bienes de aquél. Prohíbese hacer pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. La Plata, 29 de junio de 2017. Vanina C. Mosquera, Secretaria. C.C. 8.256 / jul. 13 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celina Castro, del Departamento Judicial La Plata hace saber que en los autos caratulados: "LOVERO OSVALDO JULIO s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 78.397, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado los honorarios profesionales. Art. 218, inc. 4 Ley 24.522. La Plata, 6 de julio de 2017. María Celina Castro, Secretaria. C.C. 8.242 / jul. 13 v. jul. 14

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1 del Dpto. Jcial. de Necochea, sito en calle 63 esquina 60 de Necochea, ordena notificar mediante edicto, en los autos caratulados: "Morales José Miguel y otros c/Campagnoli Ernesto y otros s/Despido", Expte. 2483, en donde se lo cita y emplaza al codemandado Sr. ERNESTO CAMPAGNOLI, por el plazo de diez días, a contestar la demanda y estar a derecho dentro del expresado plazo, bajo apercibimiento de lo determinado por el art. 28 de la Ley 11653. Deberá la demandada en dicha oportunidad cumplir con lo establecido por el Ac. 3397/2008 en su art. 51 inc. bajo apercibimiento de pasar los antecedentes al fuero penal. Los autos que ordenan la medida dicen: "Necochea, 18 de noviembre de 2016. Atento lo solicitado, estado de autos y dispuesto por el art. 145 del C.P.C., cítese al codemandado Ernesto Campagnoli mediante publicación de edictos en el Ecos Diarios de Necochea y Boletín Oficial por el término de tres días, citádoselo en los términos del auto de fs. 155/vlta., con transcripción en el edicto de dicho proveído, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 341 del C.P.C. Los edictos deberán contener la previsión de que el actor goza del beneficio de gratuidad de los arts. 20 de la L.C.T. y 22 de la Ley 11.653 y que se abonarán los gastos de publicación a resultas del juicio. Firmado: Dr. Alejandro Antonio Horquin, Presidente Tribunal del Trabajo N° 1." "Necochea, 1° de julio de 2009. Tiénese al compareciente por presentado, parte en el carácter invocado y el domicilio legal el constituido. Martes y viernes para notificaciones en Secretaría (art. 16 Ley 11.653). De la demanda instaurada, traslado a los demandados, con entrega de copias, por el plazo de diez días, a quien se cita y emplaza a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo, bajo apercibimiento de lo determinado por el art. 28 de la Ley 11.653. Deberá la demandada en dicha oportunidad cumplir con lo establecido por el Ac. 3397/2008 en su art. 51 inc. bajo apercibimiento de pasar los antecedentes al fuero penal. Por cumplidas Leyes 8.480 y 10.268. Resérvese en Secretaría el pliego de posi-

ciones. Agréguese la documentación acompañada, conforme detalle del cargo que antecede, eximiéndose a la actora de acompañar copias de la misma, haciéndosele saber a la demandada que podrá consultarla por Secretaría (art. 121 del C.P.C.). Desglóse la documental de fs. 56/128 y resérvese en Secretaría bajo debida constancia. Notifíquese (art. 137 1ra. parte C.P.C.). Fdo. Enzo A. Martínez, Juez". Necochea, 23 de junio de 2017. Patricia Cecilia Razquin, Presidente.

C.C. 8.229 / jul. 13 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N°4 del Departamento Judicial de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. Marisa Gabriela Promé, cita y emplaza a CARDOZO DIEGO MAXIMILIANO, en el marco de la I.P.P. N° 13746/16-11- U.F.I.J. N° 15 caratulada: "Cardozo Diego Maximiliano por Robo agravado" para que comparezca dentro de los cinco días de publicado el presente a la sede del Juzgado de Garantías N° 4 sito en calle Colón 46 piso 6° de la ciudad de Bahía Blanca, a fin de explicar los motivos por los cuales no se encuentra cumpliendo con las presentaciones mensuales al Patronato de Liberados de Monte Hermoso, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio de suspensión de juicio a prueba y de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Líbrese oficio al Boletín Oficial. Bahía Blanca, 4 de julio de 2017. Marisa Ofelia Ciarrocca, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.230 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal Oral Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa B. López Moyano por medio del presente notifica a RUBEN DARÍO ANTELLO la resolución dictada en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 790-7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa que se transcribe: "Banfield, 23 de junio de 2016, Autos y Vistos: Y Considerando:... Resuelve: I.- Revocar la declaración de rebeldía dictada contra Ruben Darío Antello, en los términos prescriptos en la normativa del artículo 307 del Código de Procedimiento Penal, comunicando tal circunstancia al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Buenos Aires. II.- Dejar sin efecto el comparendo compulsivo de Ruben Darío Antello, dispuesto en la mentada resolución, a cuyos fines líbrese oficio al Ministerio de Seguridad de la Pcia. de Bs. As. (art. 307 del C.P.P.). III.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del imputado Ruben Darío Antello, en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, a tenor de los arts. 42 y 164 del C.P. IV.- Sobreseer al imputado Ruben Darío Antello en orden al delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, por haberse extinguido la acción penal por prescripción. Artículos 59, 62 inc. 2°, 67 inc. d) del Código Penal y 6, 321, 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal. V.- Notifíquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires mediante oficio. Regístrese, notifíquese. Fdo: Jorge E. Roldán, Juez. Ante mí: Romina Cece, Secretaria. Secretaría, 29 de junio de 2017.

C.C. 8.243 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a DANIEL ALBERTO CABRERA PÉREZ, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 21 años de edad, nacido el día 25 de marzo de 1996 en Quilmes, titular del D.N.I. N° 39.288.198, hijo de Juan Feliciano Cabrera (v) y de Maricela Andrea Pérez (v), de estado civil soltero, instruido, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (art. 129 del C.P.P.), en el marco del incidente de ejecución de sentencia seguido al nombrado y registrado bajo el número 49.110, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta en el decisorio de fecha 22 de septiembre del año 2015, en el marco de la causa número 18.148/1. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 29 de junio de 2017. II- Teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial Dr. David Perelmuter a fs. 126/131 y la pieza de fs. 123, en razón de ignorarse el domicilio de Daniel Alberto Cabrera Pérez, de conformidad con lo dis-

puesto en el art. 129 del C.P.P., cítese y emplázase al referido para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho, bajo apercibimiento de revocar la condicionalidad de la condena impuesta mediante el pronunciamiento de fecha 22 de septiembre del año 2015, en el marco de la causa N° 18.148/1. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. III - Notifíquese a las partes intervinientes, por su orden. Fdo.: Marta Pascual, Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 29 días del mes de junio de 2017. Claudia A. Ungaro, Auxiliar Letrada.

C.C. 8.244 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamental, por disposición de Órgano Superior, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a JUAN LABERTO SOTO de nacionalidad, de 18 años de edad, nacido el día 8 de agosto del año 1994 en la localidad y partido de Lomas de Zamora, titular del DNI 38.353.273, a fin de que comparezca ante esta Sede, sito en la calle Talcahuano N° 278, 1° piso de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora de lunes a viernes de 8:00 a 13:45 horas a estar a derecho (art. 129 del C.P.P.), en el marco de las actuaciones registradas bajo el número 49.095/1. Para mayor abundamiento a continuación se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 3 de julio de 2017. I- Teniendo en cuenta las reiteradas incomparecias de Juan Alberto Soto a esta Sede (ver fs. 471, 487, 491, 514), entre otras, como así también el contenido de la pieza de fs. 525, y en razón de ignorarse el domicilio del referido, de conformidad con lo ordenado en el art. 129 del C.P.P., cítese y emplázase para que en el plazo de 5 (cinco) días, comparezca a esta Sede a estar de Derecho. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. II- Notifíquese a las partes intervinientes. Fdo.: Marta Pascual, Juez". Dado, firmado y sellado en la Sala de mi público Despacho, en Lomas de Zamora, a los 3 días del mes de julio de 2017. Emilia Cassetta, Secretaria.

C.C. 8.245 / jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Laura V. Ninni, notifica a VÍCTOR EMANUEL ESPINOSA, en causa N° PP-07-00-856766-08/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de marzo de 2017. Autos y Vistos :...Y Considerando:... Resuelvo: 1.- Declarar extinguida la acción penal en la presente causa seguida a Víctor Emanuel Espinosa por el delito de Robo simple en grado de Tentativa (artículos 59 inciso tercero y 62 inciso segundo del Código Penal). II.- Sobreseer totalmente a Víctor Emanuel Espinosa en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 inc. 1° del Código Procesal Penal." Fdo. Laura V. Ninni, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo, Secretario. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de junio de 2017. Atento lo informado a fojas 129, notifíquese a Víctor Emanuel Espinosa de la resolución de fojas 121/123, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)" Laura V. Ninni, Juez. Ante mí: Pablo D. Bravo, Secretario.

C.C.8.246 / jul. 13 v. jul. 19

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora con sede en Avellaneda, Sec. Única, sito en Dorrego y O'Higgins, Sarandí, en autos: "Arce Lezcano Arnaldo Darío c/Ayala Vera Myriam Carolina s/Autorización Judicial", cita y emplaza a MYRIAM CAROLINA AYALA VERA a fin que en el plazo de 2 (dos) días comparezca por ante los Estrados del Juzgado a fin de hacer valer sus derechos con patrocinio letrado particular o de la Defensoría Oficial y constituir domicilio electrónico y legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de resolver con las constancias de autos y tener por constituido el domicilio en los Estrados del Juzgado. Encontrándose las respectivas copias de traslado a su disposición en Secretaría. Firmado. Dra. Alejandra M. J. Sobrado, Juez. Avellaneda, 10 de julio de 2017. Erika Cecilia Neto, Secretaria

C.C. 8.398

POR 2 DÍAS - Por disposición del Tribunal del Trabajo N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, sito en calle Brown esq. Colón P. 3 Cuerpo B, Morón (1708), se hace saber al Sr. Juan José Goycochea que en los autos caratulados: "Valdevenito José Alberto c/ GOYCOECHEA JUAN JOSÉ s/ Despido" se ha decretado lo siguiente: "Morón, 20 de diciembre de 2013. Atento lo peticionado, no habiendo el accionado Juan José Goycochea contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenía, declárese lo rebelde (Arts. 12, 28 Ley 11.653; 59 del CPCC). Notifíquese al demandado de conformidad con lo dispuesto por el Art. 59 2° párrafo del CPC. Notifíquese (a cargo). Fdo. Dr. Ambrosio Miguel Valle. Juez del Trabajo". "Morón, 16 de febrero de 2016. Atento lo peticionado y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPC (t.o. 13.912). publíquese edictos por el plazo de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y diario "La Opinión" de Castelar. Fdo. Luis Alberto Lettinich, Juez del Trabajo". Morón, 26 de junio de 2017. Dra. Evelyn Soledad Pérez, Secretaria.

C.C. 8.272 / jul. 14 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a VELÁZQUEZ JONATAN HÉCTOR, argentino, DNI 40.856.356, hijo de Juan Alberto y de Martín Ocampo, con último domicilio conocido en calle 523 esquina 212 S/N, en causa N° 5658-3 seguida al nombrado por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: " La Plata, 27 de junio de 2017. Visto el informe obrante a fs. 117/121, que da cuenta que el imputado Velázquez Jonatan Héctor se ausentó del domicilio que fijara en autos (fs. 34/35), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, oficiesse al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP).Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez.". Dr. Leandro Gastón, Auxiliar Letrado.

C.C. 8.276 / jul. 14 v. jul. 20

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de Zárate-Campana, Secretaría Única a cargo Dr. Ariel Edgardo Basso, con asiento en Andrés del Pino N° 817 de la localidad de Campana, Prov. de Buenos Aires, en causa N° 3115/-308-0(1PP N° -3115-), caratulada "Gil, Guido Ricardo s/ Lesiones Leves Agrav. x uso de arma de fuego", notifica por el presente a GUIDO RICARDO GIL, de la providencia dictada, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Campana, 24 de mayo de 2017. Vistas: Las constancias de la presente incidencia, formada en causa N° 3115 seguida a Gil Guido Ricardo en orden al delito de Lesiones Graves Agravadas por el Uso de Arma de Fuego (Art. 90 y 41 bis del C.P.) y considerando: I. Con fecha 4 de diciembre de 2014 se dispuso la suspensión del proceso a prueba respecto de Guido Ricardo Gil por el término de dos (2) años, computándose que dicho período probatorio vencería el 04/12/2016 conforme surge de fs. 52. En tal sentido se impuso al enjuiciado que, en concepto de reparación del daño presuntamente causado, abonará a la parte damnificada la suma de doscientos pesos (\$ 200), cuyo cumplimiento se encuentra acreditado en el presente expediente a fs. 54. Como reglas de conducta se impuso a Guido Ricardo Gil: fijar residencia y someterse al régimen del Patronato de Liberados que corresponda de acuerdo con su domicilio real; se abstenga de acercarse a la presunta víctima de autos; se procure un oficio u ocupación conforme a sus posibilidades y abstenerse de tener y/o portar armas de cualquier tipo. Que no obra en autos constancia que acredite el cumplimiento de las reglas de conducta impuestas. Aún así, con los informes glosados a fs. 60-63 se da cuenta de que el probado sí ha cumplido con la carga legal de no cometer delitos durante el período de prueba. Corrida vista a las partes, se manifestó el representante de la vindicta pública a fs. 64, expresando que

considera se puede suponer la extinción de la acción y el sobreseimiento del encausado Gil. Por su parte, la defensa técnica del encartado, nada dijo al respecto. II. La Ley 24.316 incorporó el instituto de la suspensión de juicio a prueba en los artículos 76 bis, 76 ter y 76 quater del Código, los que remiten a las reglas de conducta enunciadas en el Art. 27 bis del mismo plexo normativo, con un mismo y claro fin de política criminal: la reinserción social del sujeto sometido a proceso, a la luz de la Teoría de la Prevención Especial (que parte de la doctrina denomina "positiva"). En esa inteligencia, armónicamente con lo sostenido por el Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, entendemos que "debe tenerse en cuenta que la actuación de las reglas de conducta previstas en el Art. 76 ter del C.P., deben ser analizadas en cada caso particular ya que su imposición tiene como objeto la prevención especial, sin que su aplicación deba implicar un mayor grado de estigmatización del que por si conlleva todo sometimiento de una persona a proceso penal; máxime que el encartado no ha merecido aún un fallo condenatorio y que goza por ello de la presunción de inocencia" (En sentencia del 2-2-2006, in re "F.,D. s/ Abuso sexual"). Por ello, es este cuerpo jurisdiccional a quien compete el análisis de los extremos exigidos en la ley sustantiva (cuarto párrafo del art. 76 ter del Código Penal) para tener por extinguida la acción penal por cumplimiento, no tanto de todas y cada una de las reglas de conducta impuestas al acordarse la suspensión del juicio a prueba, sino más bien, que el fin del instituto se ha realizado, respecto del probado. A esos efectos, nuestro criterio es concordante con el sustentado por la Sala III del Tribunal de Casación Penal bonaerense, en su fallo del 27-3-2007 (en causa N° 6413 Reg. 24.446, "G.,J. s/ Recurso de casación int. por el Fiscal General" RSD-152-7 S), donde se dijo que "pecaría de excesivo rigor formal la resolución por la que se revocara la suspensión del juicio a prueba sólo por el incumplimiento parcial justificado de las reglas de conducta impuestas, sin acreditarse la frustración del fin de reinserción social que conlleva el instituto. Pues, a excepción de la comisión de nuevos delitos y el ofrecimiento de reparación de la víctimas las otras condiciones impuestas para otorgar la suspensión del juicio a prueba quedan reservadas a la opinión de los magistrados, en cada caso concreto, debiendo primar la realización del fin del instituto". III. Dicho esto, deviene aplicable la doctrina de la Sala III del Tribunal de Alzada, en cuanto sostuviera que "Si bien los encartados no habían cumplido con la totalidad de las condiciones impuestas al momento de concedérseles el beneficio de la suspensión del juicio a prueba, si lo hicieron con aquellas reglas de conducta de mayor importancia -mantener el domicilio fijado y no cometer otros delitos-, por lo que en el caso, se habrían logrado los objetivos preventivos especiales que surgen de las normas que regulan el instituto de la "probation", correspondiendo la extinción de la acción penal y consecuente sobreseimiento"(en los autos TC0003 LP 23407 RSD-677-7 S 4-10-2007). Entre ellas, entendemos que el mero ofrecimiento de reparar el daño presuntamente causado declarado razonable, aún cuando éste no se haya concretado, cumple con el fin que persigue el instituto, y que la omisión de pago no puede ser reprochada al oferente si no hubo una activa persecución a tal respecto, por parte del órgano de contralor, o de la presunta víctima. Incluso advirtiéndose que al día de la fecha- el encausado no reside en el domicilio que fijara para su residencia, no se ha acreditado que esa circunstancia hubiese comenzado durante el período probatorio, lo que no resulta obstativo de tener por cumplidas las reglas impuestas a tenor del Art. 76 ter del CP. Así, con todo ello, es que tendremos por cumplidas las condiciones impuestas en la presente causa; por cuanto en virtud de encontrarse agotado el período probatorio fijado al disponerse la suspensión de este proceso a prueba, encontramos que se ha concretado el fin que persiguen los Arts. 76 bis y 76 ter párrafo 4to. del C.P.. Consecuentemente, el Tribunal, Resuelve: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente causa N° 3115, respecto de Guido Ricardo Gil y en orden al delito de Lesiones Graves Agravadas por el uso de arma de fuego (Art. art. 90 y 41 bis del C. P.) que se le imputa; de conformidad con lo normado por el Art. 76 ter. del C. P. II) dictar sobreseimiento total en la presente causa N° 3115, de acuerdo con lo normado por el arto 323 Inc. 1° de C.P.P; Regístrese, notifíquese a las partes con vista de causa, y al encartado mediante edictos (Art. 129 del CPP); una vez firme comuníquese, cúmplase con el Ac. 2840 de la S.C.B.A., y oportunamente archívese. Fdo. Guillermo Miguel Guehenneuf, Juez. Ante mí; Ariel Edgardo Basso, Secretario. Campana, 17 de junio de 2017.

C.C. 8.280 / jul. 14 v. jul. 20

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata cita por 10 días a sucesores del accionado fallecido JORGE PABLO DI CORRADO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Mosquera Marta Isabel c/Di Corrado Jorge Pablo s/Indemnización por Muerta (Art. 248 LCT)" (Expte. 59.882), bajo apercibimiento de nombrarles Defensor Oficial, dictando la siguiente resolución: "Mar del Plata, 28 de abril de 2017.... A lo solicitado en el ap. II) Atento lo manifestado y las constancias obrantes en autos (oficios a Receptoría General de Expte., Registro de Juicios Universales, ambos con resultado infructuoso) cítese a los sucesores del accionado fallecido Jorge Pablo Di Corrado para que dentro de los diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar/es Defensor Oficial. (Art. 53 Inc. 5 del C.P.C.C.). A sus efectos, y habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 145 del C.P.C.C., procédase a la notificación por medio de edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario La Capital...". Fdo: Dr. Humberto Omar Noel. Juez Laboral. Mar del Plata, 21 de mayo de 2017. Dra. Patricia V. Ivorra, Secretaria.

C.C. 8.281 / jul. 14 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Trelew, a cargo de la Dra. Gladys Susana Rodríguez, Secretaría autorizante, con asiento en calle Paraguay N° 89 de la ciudad de Trelew, en los autos caratulados: "Asesoría de Familia en representación de A.L.Z. c/ Arroyo, Antonio Sergio y Díaz, Jorge Martín s/ Impugnación de reconocimiento y reclamo de filiación" (Expte. N° 860-Año 2015), cita y emplaza por el término de cinco (5) días con más cinco (5) días en razón de la distancia a partir de la última publicación al Sr.: ANTONIO SERGIO ARROYO (DNI N° 20.872.204), para que comparezca a estar a derecho, por sí o apoderado, bajo apercibimiento de designar Defensor Público para que lo represente en juicio La emisión se hará de acuerdo a lo previsto por los Arts. 147, 148, 149 y 346 del CPCC. Trelew, 21 de junio de 2017. Rodolfo José Sanguinetti, Secretario.

C.C. 8.283 / jul. 14 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, y conforme el Expte. N° 13.039/2015 caratulado: "Vázquez Mora s/ Adopción. Acciones Vinculadas", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 1 sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta Ciudad, se notifica a la Sra. SANDRA ELIZABETH VÁZQUEZ GONZÁLEZ C.I. Paraguay 5.027.495, que en la causa aludida se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente se hace saber: "Mar del Plata, 1° de junio de 2017... Fallo: 1. Declarando a la niña Mora Vázquez, DNI 53.453.456, nacida el día 30 de agosto de 2013, hija de Sandra Elizabeth Vázquez González, CI paraguayaya 5.027.495, en situación de adoptabilidad. 2. Disponiendo que deberá estarse a lo resuelto a fs. 85/7 de los autos MP-2219-2015 "Vázquez Mora s/Abrigo", en relación a lo dispuesto por el art. 609 inc. c del C.C. y C. 3. Imponiendo las costas en el orden causado (art. 68 CPCC), y en consecuencia, regulando los honorarios profesionales de la Dra. Adriana Varela, Asesora de Incapaces, en la suma de Pesos once mil (\$11.000), los que deberán ser depositados en la cuenta especial del Banco Provincia a nombre del Ministerio Público (Ley 12.061, arg. arts., 9, 15, 16 y ccds. Ley 8.904, to y Ley 6.716). 4. Ordenando la notificación de la presente a la progenitora de la niña mediante edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario la Capital de esta Ciudad, haciéndole saber que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción (art. 34, 36, 145 y ccds. CPCC, art. 13 Ley 14.528)... Firmado Dra. María Marcela Meregoni, Juez Integrante del Cuerpo de Magistrados Suplentes. S.C.J.B.A. Mar del Plata, 29 de junio de 2017. Paula Betina Ragonese, Secretaria.

C.C. 8.282 / jul. 14 v. jul. 17

1. LA PLATA

L.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dra. Bárbara Fernández del Tejo, Secretaría Única, con sede en calle 23 e/ 28 y 30 de la localidad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, comunica por dos (2) días que en los autos

caratulados "DAVID KOSACK E HIJOS s/ Incidente de Realización de Bienes". El Síndico ha presentado el informe previsto en el art. 218 de la Ley 24.522. El Juzgado ha procedido a la regulación de los honorarios del Síndico Rubén Ramón Fedullo. Agustina Zunino, Auxiliar Letrada. Mercedes, 4 de julio de 2017.

L.P. 22.520 / jul. 14 v. jul. 17

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTHA ESTHER VILLAR. Lomas de Zamora, 14 de marzo de 2017. Cristian Alberto Wilhelm, Secretario.

L.P. 19.196 / jul. 14 v. jul. 18

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 15 DÍAS - Juzgado Nacional en lo Comercial N° 13, Secretaría N° 25, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° Piso, comunica en los autos "ROHR, JOSÉ ARTURO s/ Cancelación Expte. 2015/17" que se ha decretado la cancelación de los cedines N° 0100008 4038 por la suma de U\$S 100.000 Mep N° 35.830.339, N° 01000084045 por la suma de U\$S 45.000, Mep N° 35.830.362 y N° 01000084052, por la suma de U\$S 55.000, Mep 35.830.404, emitidos por el Citibank 00016, Sucursal Caballito (019). Ciudad de Buenos Aires, 2 de junio de 2017. Sebastián Julio Marturano, Secretario.

C.F. 30.919 / jun. 26 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez de 1° Instancia y 27 Nominación en lo Civil y Comercial, de la Ciudad de Córdoba, Dr. García Sagues José Luis Secretaría a cargo de la Dra. Agrelo de Martínez Consuelo María, en los autos caratulados: Echeverría, Doroteo Ramón - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión - Expte: 4518386, ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 15 de abril de 2013... Cítese y emplácese a los demandados,... PAS-CUAL LOIACONO, Sucesores de SATURNINO VIZCAINO, CARMEN PAULINA KELLER, ELÍAS ELLORRIAGA, sucesores de DI BENEDETTO VÍCTOR, TULIA VICENTE DE VITTORIO, HERNÁN ALFONSO, FLAVIO LE PERA, VIRGINIA HANNENMANN y PULICE ERNESTO LUIS, para que en el término de de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía... Notifíquese. Cítese en la calidad de terceros interesados a los colindantes, los Sres. Pascual Loiaco, Sucesores de Saturnino Vizcaino, Carmen Paulina Keller, Elías Ellorriaga, Sucesores de Di Benedetto Víctor, Tulia Vicente de Vittorio, Hernán Alfonso, Flavio Le Pera, Virginia Hannenmann y Pulice Ernesto Luis, para que comparezcan en un plazo de veinte días, haciendo saber que su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos...(…). Fdo. García Sagues José Luis, Juez. Trombetta de Games Beatriz Elva, Secretaria. Otro decreto: Córdoba, 9/5/17. Fdo. José Luis García Sagues, Juez. Agrelo de Martínez, Secretario.

C.F. 31.019 / jul. 11 v. jul. 17

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27 a cargo de la Dra. Virginia Villarroel, Secretaría N° 54 a cargo del Dr. Diego Ricardo Ruiz, sito en Montevideo 546, 2° piso CABA, comunica por cinco días que con fecha 23/06/17 se declaró abierto el Concurso Preventivo de SUPER CANAL S.A. (CUIT 30-65132467-6), en el cual ha sido designado Síndico el estudio contable "Covini, Kovalsky y Asociados" con domicilio constituido en Larrea 1147, 1° A (tel. 48260772), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 01/11/17 (art. 32 Ley 24.522). El Informe Individual del Síndico deberá presentarse el 18/12/17 y el General el 06/03/18. Se designa el 24/08/18 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 31/08/18. Se libra el presente en los autos: Super Canal S.A. s/Concurso Preventivo, Expte.: 10407/2017, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 30 de junio de 2017. Diego Ricardo Ruiz, Secretario.

C.F. 31.040 / jul. 13 v. jul. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°6 de Lomas de Zamora, en el expediente: "Lazzarano, Norberto José c/Lezcano, Rubén Obdulio y otros s/Nulidad de Acto Jurídico" (Expte. N°59975), cita y emplaza a herederos y/o sucesores de GUILLERMO FERNÁNDEZ (DNI 4.251.337) y/o a quien se considere con derecho, para que dentro del plazo de diecisiete (17) días comparezcan a contestar la demanda y/o a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Lomas de Zamora, 11 de mayo de 2017. Darío Cecchi, Secretario.

C.F. 31.048 / jul. 14 v. jul. 17

3. MAR DEL PLATA M.P.

POR 2 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza a los representantes legales de BIELEK S.A., para que se presenten en los autos "Escriche María Mercedes c/Bielek S.A. s/Prescripción Adquisitiva Larga (Expte.: MP-26109-2016)" a hacer valer sus derechos en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente (arts. 145/147,341 del CPCC). Mar del Plata, 10 de mayo de 2017. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

M.P. 34.878 / jul. 14 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única a cargo de la Dra. Virna Rondinella, cita al demandado ALFRANCO CONSTRUCTORA TIERRAS Y URBANIZACIONES S.A. para que en el término de diez días comparezca a hacer valer sus derechos en autos caratulados "Sarpi Alicia c/Alfranco Constructora Tierras y Urbanizaciones S.A. s/Escrituración", bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Dr. Hernán Félix Krzyszycha, Juez Civil y Comercial. Mar del Plata; 19 de abril de 2016. Virna Silvana Rondinella, Secretaria.

M.P. 34.889 / jul. 14 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, a cargo de la Dra. Marcote García Andrea S., Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle San Martín 3544, de Mar del Plata, Prov. de Bs. As., en autos caratulados: "Giúdice Marieta Eva c/Papadopoulos Panagiotis s/Divorcio por Presentación Unilateral" (expediente número 26.776/2015), que tramitan ante este Juzgado, a los fines de garantizar el debido proceso y derecho de defensa en juicio cítese al Sr. PAPADOPOULOS PANAGIOTIS Pasaporte N° 14057092, para que dentro del término de diez días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial para que ejerza en su representación. Mar del Plata, 29 de mayo de 2017. María Bibiana Dellapiana, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.871 / jul. 14 v. jul. 17

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos caratulados "Bonanni Esteban Carlos s/ Concurso Preventivo" Expte. 87.572/1994 el día 3 de julio de 2017 se ha declarado cumplido el acuerdo preventivo homologado en autos conforme el proveído que, en su parte resolutive, a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 3 de julio de 2017 (...) Resuelvo: 1.- Decretar la prescripción de los créditos pertenecientes a César Osvaldo Pagella, Adolfo Raúl García, Alejandro Hugo Orofino, Saúl Alberto Lizaso, Ruben Domínguez Molet, Juan Carlos Verdenelli, Jullán Alberto Loyato, Héctor Adolfo Serí, Pedro Presti y Daniel Alejandro Ferrero sin imposición de costas por no haber mediado contradicción (art. 4023 del C.C.; arts. 56, 274 y 278 de la Ley 24.522; arts. 68 y conchs. del C.P.C.C.). II.- Disponer la conclusión del concurso de BONANNI ESTEBAN CARLOS y el correlato cumplimiento del acuerdo homologado; III. Ordenar la publicación por 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de Mar del Plata, de lo dispuesto en la presente (parte resolutive); IV.-

Indicar al Sr. Esteban Bonanni que a fin de levantar las medidas cautelares anotadas, previamente deberá depositar las sumas debidas al Fisco Nacional que ascienden a \$ 10.684,06 o acreditar debidamente su cancelación (ver punto I de los Considerandos). V. Una vez firme la presente y cumplido con lo ordenado en el punto anterior, cesarán respecto del Sr. Bonanni Esteban Carlos, las limitaciones impuestas por los arts. 14, 15 y 16 de la Ley 24.522, lo que deberá ser comunicado a las entidades correspondientes, en forma y estilo (Registros de la Propiedad Automotor e Inmueble, Registro de Juicios Universales, etc.), (conf. Rivera - Roitman - Vitolo; "Ley de Concursos y Quiebras"; 4° edición actualizada; Rubinzal - Culzoni Editores; Santa Fe; 2009; Tomo II; págs. 545/546). VI. Tal como lo prescribe el art. 59 LCQ, el deudor no podrá presentar una nueva petición de concurso preventivo hasta el término de un año de la presente declaración ni podrá convertir el Decreto de Quiebra en Concurso Preventivo (art. 90 de la L.C.Q.). VII.- Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula (argto. art. 273 inc. 5° de la L.C.Q., art. 18 de la Const. Nac., art. 15 de la Const. Pcial.). VIII. Agréguese copia del presente al legajo (art. 279 de la Ley 24.522). Fdo. Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, Jueza en lo Civil y Comercial." Mar del Plata, 5 de julio de 2017. Yanina de Rodrigo, Auxiliar Letrada.

M.P. 34.905

4. SAN ISIDRO S.I.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIO JOSÉ COLTELLINI y ALIDA ERCILIA ESPIN. San Isidro, 3 de mayo de 2017. Juan Martín Mendiguren, Secretario.

S.I. 39.675

6. SAN MARTÍN S.M.

POR 2 DÍAS - La Dra. Rosa Beatriz Batalla, Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Contencioso Administrativo Subrogante de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, sito en calle Madariaga 638 de la ciudad de Paso de los Libres, Provincia de Corrientes, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a NOROESTE INSTALGAS S.R.L. para que se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "Lima Maliska Juley Margot c/Diego Esteban Donnet y/o Noroeste Instalgas S.R.L. y otros s/Sumario", Expte. LXP 7857/13 bajo apercibimiento en causa de incomparecencia sin justa causa se procederá a la designación de Defensor de Ausentes. Así está ordenado en los autos referenciado mediante Providencia: N° 12055. "Paso de los Libres, 14 de octubre de 2016. Téngase por cumplida con la declaración jurada prevista en el art. 145 del C.P.C. y C. y en consecuencia procédase a citar a la demandada Noroeste Instalgas mediante edictos los que deberán ser publicados en el Boletín Oficial, periódico de circulación local y de circulación en el partido de Luján, Provincia de Buenos Aires, por el término de ley, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia sin justa causa se procederá a designar en su representación al Defensor de Ausentes. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana de J. Gauna de Atencia, Juez Civil, Comercial y Contencioso Administrativo, Dr. Arturo Martín Cruz Chiyah Mancioni, Secretario". Paso de los Libres (Ctes.), 27 de abril de 2017. Arturo Martín C. Chiyah Mancioni, Secretario.

S.M. 53.258 / jul. 14 v. jul. 17

5. LOMAS DE ZAMORA L.Z.

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA OFELIA GIRARDI. Lomas de Zamora, 26 de mayo de 2017. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Secretaria.

L.Z. 47.219 / jul. 13 v. jul. 17

7. BAHÍA BLANCA B.B.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de Chajarí, Departamento Federación, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaria Dr. Verónica P. Ramos, en autos caratulados "Agosti Roque Marcelo s/Prueba Anticipada-", Expte. N° 3945/15, Corre Traslado por cinco días a GRU-PAVI S.A., con último domicilio conocido en calle Saliqueló N° 1815 de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires de la pericia practicada a fs. 62/64 de autos. Las resoluciones que así lo ordenan dicen: "Chajarí, 5 de abril de 2016. Atento lo solicitado y estado de autos, cítese por edictos a Grupavi S.A., que se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de su último domicilio conocido (Arts. 329 y 132, Inc. 1° del C.P.C.C.). Firmado: Dr. Mariano Luis Velasco - Juez Civil y Comercial N° 2. "Chajari, 17 de junio de 2015. Agréguese la documental acompañada y téngase por cumplimentado lo ordenado por resolución de fecha 3 de junio de 2015, primer párrafo. Asimismo de la pericia practicada a fs. 62/64, dése traslado a las partes por cinco días. Notifíquese por cédula o en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 133 del C.P.C.C. (Arts. 461, 147 y del Código Procesal Civil). Firmado: Dra. Verónica P. Ramos - Jueza a/c despacho Civil y Comercial N° 2". "Chajarí, 31 de marzo de 2015. Habiéndose cumplimentado lo ordenado por resoluciones de fecha 12 de marzo de 2015 y 27 de marzo de 2015, segundo párrafo (fs. 50 y 53), téngase por presentados a los Dres. Alfredo M. Arigos, Ignacio M. Arigos, Fabián Oscar Iglesias y Reynaldo Hugo Iglesias, con domicilio procesal constituido y real de su mandante denunciado, personería acreditada a mérito del Poder Especial agregado, por parte y documentación de su referencia acompañada. Por cuanto la petición aparece debidamente fundada, de conformidad con lo preceptuado por el Art. 314 Inc. 2° del Código Procesal Civil y Comercial y con citación de quienes serán contraparte, Grupavi S.A. y la Meridional Cía. Argentina de Seguros, domiciliados donde se indica, quienes serán notificados por Carta Documento, admítase la prueba anticipada impetrada. A tal fin, désignase perito agrónomo único de oficio, por corresponderle por orden de lista, al Ing. Juan Carlos Strong domiciliado en calle Chaco N° 1820, y a quien se notificará por cédula para que, dentro del tercer día, comparezca en Secretaría a aceptar el caigo, bajo apercibimiento de tenerlo por no aceptado si así no lo hiciere (Art. 455 del C.P.C. y C.). Aceptado que sea el cargo, y previa efectivización de la citación antes dispuesta, se constituirán en el establecimiento individualizado, debiendo expedirse sobre los puntos de pericia indicados en el Punto 5 del promocional, dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de remoción (Art. 456 de la ley de rito). Dése intervención al Defensor Oficial Firmado: Dra. Verónica P. Ramos - Jueza a/c Despacho - Civil y Comercial N° 2.". Chajarí (E.R.), 30 de marzo de 2017.

B.B. 57.788 / jul. 13 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. 2 del Dto. Judicial de Bahía Blanca en los autos caratulados "Emiliozzi Juan Pablo c/ Martínez Osvaldo Amador y otro s/ Escrituración" cita a los Sres. OSCAR RAÚL GUERRINO y PEDRO GABRIEL HADAD para que dentro del plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor al de Ausentes en turno (Arts. 145 y 341 del C.P.C.). Bahía Blanca, 19 de junio de 2017. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria.

B.B. 57.794 / jul. 13 v. jul. 14

8. MORÓN Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría única, sito en la calle Brown esq. Colón, P. 2, Cuerpo D, Morón (1708), en autos caratulados "Cupicciotti Ana Verónica c/González Ricardo Obdulio y otros s/Daños y Perjuicios", conforme lo dispuesto por el art. 59, segundo párrafo del CPCC, notifíquese por edictos al Sr. FLORENCIO MORALES, la declaración de rebeldía decretada a fs. 47. Morón 11 de mayo de 2017. Patricia Liliana Raggio, Secretaria.

Mn. 62.412 / jul. 14 v. jul. 17

9. MERCEDES

Mc.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA MAGDALENA MELEGA. Bragado, 3 de abril de 2017. José Luis Alonso, Secretario.

Mc. 66.648 / jul. 12 v. jul. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia de la Familia N° 1, del Departamento Judicial de Mercedes, a cargo de la Dra. Analía Inés Sánchez, Secretaría Única, sito en 23 N° 280, de Mercedes, (B.A) cita y emplaza por el término de 15 días, a los Sres. SOSA JUAN PABLO, VÉLIZ JOSÉ SERGIO, y GUSTAVO GERMÁN VÉLIZ, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Véliz María Sandra c/ Bele Teresa Evelia y otros s/Impugnación de paternidad" (Expte. 932), bajo apercibimiento de en caso de que vencido el plazo, no comparecieren de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 28 de junio de 2017. Paula Patalagociti, Abogada.

Mc. 67.352 / jul. 14 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Marcos Paz, sito en calle Sarmiento 1842, Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, a cargo de Dr. Andrés R. Arainty, Secretaría Única, a mi cargo, cita y emplaza por 10 días al demandado SANTIAGO MACAGNO y/o sus herederos, y/o a quienes se consideren con derecho al dominio del inmueble cuya usucapión se pretende, sito en calle Lavalle 2015, Ciudad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral: Circ. I, Sección E, Maz. 253, Parcela 4b, Folio N° 188 del año 1959, Ciudad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires. Marcos Paz, 28 de marzo de 2017. Orlando Antonio Arozarena, Secretario Ad Hoc.

Mc. 67.366 / jul. 14 v. jul. 17

10. JUNÍN

Jn.

POR 2 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem -Vedia-, cita a EMILIO TOSCA y/o sus herederos y todo aquél que. se considere con derechos sobre el inmueble sito en Vedia, Pdo. L. N. Alem, Pcia. Bs. As. individualizado con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción I. Sección B, Manzana 34 a, Parcela 8 a, Partida: 059-2825, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación, se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Ibáñez, Ernesto Hugo y Orellano, Nancy Laura c/ Tosca, Emilio y/o su herederos y/o quienes resulten titulares s/ Posesión Veinteañal", Expt. 15.702, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes." Vedia (Pdo. L. N. Alem), 4 julio de 2017. Federico Domínguez, Secretario.

Jn. 69.833 / jul. 13 v. jul. 14

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti, Juez en lo Civil y Comercial –cuerpo de magistrados suplentes- Secretaría Única a cargo de la Dra. María Inés de Felipe del Departamento Judicial de San Nicolás, en autos caratulados "Hortal Nobel Gabriel s/ Concurso

Preventivo (Pequeño)" Expte. N° 6454-2017, en fecha 15 de junio de 2017 ordenó la apertura del Concurso Preventivo de HORTAL NOBEL GABRIEL con domicilio en calle Centenario 935 de la ciudad de Capitán Sarmiento (BA). Se intima a los acreedores a pedir verificación de créditos al Síndico Contador Juan Carlos Bianchi en su domicilio de calle Leandro L. Alem N° 37 de la ciudad de San Nicolás, hasta el día 15 de agosto de 2017 inclusive. 3 de julio de 2017. María Inés de Felipe, Secretaria.

S.N. 74.557 / jul. 14 v. jul. 20

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Tejedor cita y emplaza a MIGUEL LOBIANCO NASELI y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Carlos Tejedor: Nom. Catastral: Cir. I, Secc. B, Manz. 9b, Parc. 16, Partida N° 2499, Folio 68v, Año 1911 de Carlos Tejedor (017), para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos "Jaca, Edgardo Hugo c/Lobianco Naseli, Miguel s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión" (Expte. 7516), bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Carlos Tejedor, 13 de junio de 2017. Martín E. Francisco, Abogado Secretario.

T.L. 77.675 / jul. 14 v. jul. 17

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Tres Lomas, Depto. Judicial Trenque Lauquen, sito en calle J.B. Alberdi N° 580 de la localidad de Tres Lomas, a cargo de la Jueza Subrogante Dra. María Andrea A. Rodríguez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María de los Ángeles Pagella, en los autos caratulados "Semino Labriola, Ángela c/Tortonese, Pedro Domingo y otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. N° 4460 cita y emplaza al demandado, Sr. PEDRO DOMINGO TORTONESE y/o a todos aquéllos que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Juan Bautista Alberdi N° 1273, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección D, Manzana 18-c, Parcela 3-c, Partida 10306, para que en el término de diez (10) días contesten la demanda interpuesta, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Ausentes. Tres Lomas, 5 de julio de 2017. María de los Ángeles Pagella, Secretaria Letrada.

T.L. 77.687 / jul. 14 v. jul. 17

18. TRES ARROYOS

T.A.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única a cargo del Dr. Hernando Antonio Aristides Ballatore, en los autos caratulados "Graziano, José Luis c/Graziano, Nelly Filomena y otros s/Usucapión", Expte. 30.655, cita a herederos de ADALUALDO ULISES GARCÍA y EMILIO ULISES GARCÍA y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles: Circ. I, Sección B, Manzana 92B, Parcela 11C, Subparcela 3, Matrícula 31273/3 (108) - y Circ. I, Sección B, Manzana 92B, Parcela 11C, Subparcela 4, Matrícula 31273/4 (108), para que en el plazo de diez días tomen intervención en autos y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial. Tres Arroyos, 26 de junio de 2017. Hernando A. A. Ballatores, Abogado Secretario.

T.A. 87.354 / jul. 14 v. jul. 17

23. LA MATANZA

L.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por diez días a herederos de AMELIA GALLUCCI y/o a quien se considere con derecho sobre los inmuebles objeto de litis, cuyos datos son: 1) inmueble sito en la calle San Lorenzo N° 5, piso 1° "B" de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires y 2) 1/10 ava parte del inmueble sito en la calle Monteagudo 23 de Ramos Mejía, Partido de La Matanza, Pcia de Buenos Aires. El presente se libra a los efectos que los herederos y/o quien se considere con derecho a los inmuebles relacionados, comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Morón, 15 de mayo de 2017. Roberto Veiss, Secretario.

L.M. 197.038 / jul. 14 v. jul. 17

24. OLAVARRÍA

OI.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Azul, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza para que en el plazo de diez días se presenten en los autos caratulados "Leiza María Angélica y otros c/Leiza y Aldaz Martín y otros s/Partición de herencia" (Exp. N° 59153) a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención y nombrar al Defensor Oficial para que lo represente (art. 145, 146 y 147 del CPCC), a los herederos de MARÍA ESTHER LEIZA Y ALDAZ, ARTURO ENRIQUE LEIZA Y ALDAZ, ALICIA RAQUEL LEIZA Y ALDAZ, MARÍA MAGDALENA LEIZA Y ALDAZ, y ELENA BEATRIZ LEIZA Y MENDIA y/o quien se considere con derechos sobre los inmuebles motivo de este juicio: Matrícula N° 57.922 del Partido de Olavarría, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sección E, Qta. 465, Manzana 465 X; Parcela 1, Partida N° 5274; Matrícula N° 57.923 del Partido de Olavarría, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sección E, Qta. 465, Manzana 465 X; Parcela 2, Partida N° 64887; Matrícula N° 57.924 del Partido de Olavarría, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sección E, Qta. 465, Manzana 465 X; Parcela 3, Partida N° 64888; Matrícula N° 57.925 del Partido de Olavarría, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sección E, Qta. 465, Manzana 465 X; Parcela 4, Partida N° 64889; - Matrícula N° 57.926 del Partido de Olavarría, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sección E, Qta. 465, Manzana 465 X; Parcela 5, Partida N° 64890; Matrícula N° 57.928 del Partido de Olavarría, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sección E, Qta. 465, Manzana 465 X; Parcela 9, Partida N° 64897; Matrícula N° 57.929 del Partido de Olavarría, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sección E, Qta. 465, Manzana 465 X; Parcela 10, Partida N° 64894; Matrícula N° 57.930 del Partido de Olavarría, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sección E, Qta. 465, Manzana 465 X; Parcela 11, Partida N° 64896; y Matrícula N° 57.931 del Partido de Olavarría, Nomenclatura Catastral Circ. II, Sección E, Qta. 465, Manzana 465 X; Parcela 12, Partida N° 64897. Azul, 9 de junio de 2017. Silvana B. T. Cataldo, Abogada Secretaria.

OI. 98.714 / jul. 13 v. jul. 14

BOLETÍN OFICIAL EN INTERNET

SEÑORES USUARIOS

Conforme a lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley 14.828, se dejarán de tomar suscripciones atento que la publicación del Boletín Oficial en formato digital en la página web del Ministerio de Gobierno reviste carácter de oficial y auténtico y produce idénticos efectos jurídicos que la edición impresa.

Nos es grato comunicar que es posible acceder a las ediciones del día y a las anteriores a través del siguiente link:
<http://www.gob.gba.gov.ar/Bole/buscador/publico/> o ingresando al portal del Ministerio de Gobierno: www.gob.gba.gov.ar y luego haciendo clic en el ícono "Boletín Oficial".